

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A



07 FEB 2023

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°

000355

VISTOS:

- a) Ley N° 21516, fecha 20.12.2022, Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto 2023 Sector Público.
- b) Decreto 001 del 03-01-2023 aprueba presupuesto DSM para el año 2023, según ajustes señalados en Memorándum N°551 del 16.12.2022, sesión ordinaria 35 del 13.12.2022, emitido por el secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urre Morales.
- e) Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Según visación de trato directo de fecha 01.02.2022, Ord. N°9, solicita realizar mantención de kilometraje para vehículos municipales dependientes de CESFAM Piedra del Águila dependiente del Departamento de Salud Municipal.
- h) Las Res. N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar mantenimiento de kilometrajes para dar cumplimiento a la garantía establecida por el proveedor para el buen funcionamiento del vehículo adquirido y asignado para CESFAM Alemania dependiente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N°7, letra g), con MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., RUT 86.519.000-K, para realizar mantención de kilometraje a Vehículos dependientes del CESFAM Piedra del Águila.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$734.960, con impuesto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/FAPA/PPD/kag

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia.



ÁLVARO URRA MORALES  
ALCALDE DE ANGOL (S)